

//son (Chubut), 26 de Noviembre de 2010

Dictamen Nro. 449 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.546/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. LIC. PUB. Nº 56/10 PROY. CONST . 14 DUPLEX COVIRA PLAYA UNION (Expte. 0335/09 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que se han expedido los Sres. Asesores técnico y Legal a fs. 265/266, dictámenes que habré de COMPARTIR.*

b) *Que a fs. 261/ 261 vta. luce agregado un proyecto de resolución, que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 254 y adjudica a CACEMA CONSTRUCCIONES S.R.L. por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.816.464.58) .Indica también, la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición- por lo demás- he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***